COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen el Proyecto de Ley 1514/2016-CR, (en adelante, el **PROYECTO LEGISLATIVO**) presentado en el Área de Trámite Documentario con fecha 09 de junio de 2017, mediante el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, presentada por los Congresistas de la República, Marco Antonio Arana Zegarra, María Elena Foronda Farro y Zacarías Reymundo Lapa, mediante la cual se propone la Ley que promueve la identificación de los sitios de memoria de los afroperuanos y su herencia cultural.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

La iniciativa legislativa fue decretada el día 19 de junio 2017 a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Posteriormente, fue calificada admisible por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

En la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** la CPAAAAE acordó, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar el PROYECTO LEGISLATIVO con el texto sustitutorio que forma parte del presente dictamen. Votaron a favor los señores congresistas MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA, PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL, JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS, MÁRTIRES LIZANA SANTOS, MODESTO FIGUEROA MINAYA, MARÍA ELENA FORONDA FARRO, YESENIA PONCE VILLAREAL DE VARGAS, BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO, MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR, EDWIN VERGARA PINTO (por la congresista TAMAR ARIMBORGO GUERRA) y CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO.

1.2. Opiniones solicitadas

1.2.1. Ministerio de Comercio Exterior. Oficio 3255-2016/CPAAAE-CR, del 10 de julio de 2017.
1.2.2. Ministerio de Relaciones Exteriores. Oficio 374-2016/2017-MAZ/CR, del 16 de junio de 2017.

1.2.3. Ministerio de Cultura. Oficio 851-2016-2017-CCPC/CR, del 21 de junio de 2017.

1.2.4. Municipalidad Distrital de Zaña. Oficio 854-2016-2017-CCPC/CR, del 21 de junio de 2017.

1.2.5. Municipalidad Provincial de Chiclayo. Oficio 855-2016-2017-CCPC/CR, del 21 de junio de 2017.

1.2.6. Asociación Raíces Afroperuanas. Correo electrónico del 03 de octubre de 2017, mediante el cual se invita a la "Reunión para recibir Opinión sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR".

1.2.7. Asociación Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana - CEDEMUNEP. Correo electrónico del 03 de octubre de 2017, mediante el cual se invita a la "Reunión para recibir Opinión sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR".

1.2.8. Asociación Centro de Desarrollo Étnico. Correo electrónico del 3 de octubre de 2017, mediante el cual se invita a la "Reunión para recibir Opinión sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR".

1.3. Opiniones recibidas

1.3.1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Opinión recibida mediante Oficio 443-2017-MINCETUR/DM, del 18 se setiembre de 2017, sugiere que el texto esté acorde a la Ley General de Turismo.

1.3.2. Ministerio de Cultura. Opinión recibida con Oficio 415-2017-DM/MC del 16 de agosto de 2017, mediante el cual expresa la viabilidad del proyecto legislativo, con observaciones.

1.3.3. Ministerio de Relaciones Exteriores. Opinión recibida con OF.RE (DAC) 3-0-A/189cla, del 20 de julio de 2017, a través del cual sugiere algunas recomendaciones sobre las competencias de entidades estatales propuestas.

1.3.4. Municipalidad Distrital de Zaña. Opinión recibida mediante Carta 033-2017-MDZ/A del 19 de julio de 2017, a través del cual indica que es de suma importancia aprobar el proyecto legislativo y formula precisiones sobre el mismo.

1.3.5. Municipalidad Provincial de Chiclayo. Opinión recibida mediante Oficio 086-2017-MPCH/A del 19 de julio de 2017, mediante el cual expresa la viabilidad respecto al proyecto legislativo.

1.3.6. Asociación Raíces Afroperuanas. Opinión recibida en la "Reunión de Trabajo sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR" del 03 de octubre de 2017.

1.3.7. CEDEMUNEP. Opinión recibida en la "Reunión de Trabajo sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR" del 03 de octubre de 2017.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

El PROYECTO LEGISLATIVO 1514/2016-CR cuenta con tres artículos y una disposición complementaria única.

En el Artículo 1, se establece como objetivo promover los sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural africana, para la preservación de la memoria, historia, identidad y cultura de la población afroperuana.

En el Artículo 2, se establece que los alcances de la norma son los que se detallan a continuación:

a. Coadyuvar a materializar los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2016-MC.
b. Reafirmar nuestro compromiso con el Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de las Naciones Unidas (2015-2024).
c. Promover la puesta en valor de los "sitios de memoria de los afrodescendientes y la herencia cultural del pueblo afroperuano". mediante la declaración de dichos sitios de memoria e identidad como zona de desarrollo turístico prioritario.
d. Coadyuvar a una eventual incorporación del país al proyecto internacional e intersectorial de la "Ruta del Esclavo" de la UNESCO.

Por otro lado, en el Artículo, se señala como autoridades competentes al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las cuales de conformidad con sus competencias y funciones dispondrán las normas y acciones pertinentes.

Finalmente, la disposición complementaria final dispone encarga al Ministerio de Cultura declarar al distrito de Zaña, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como el primer sitio de memoria identificado.

Cabe precisar que el presente dictamen modifica el contenido detallado en los párrafos precedentes, en un texto sustitutorio.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco normativo nacional

a) Constitución Política del Perú

Artículo 2, numeral 19, señala que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

b) Leyes

- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura. El artículo 15 señala que el Viceministerio de Interculturalidad tiene entre sus funciones, formular políticas de inclusión de las diversas expresiones culturales de nuestros pueblos.
- Ley 28761, Ley que declara el día 04 de junio de cada año como día de la cultura afroperuana.

c) Decretos supremos

- Decreto Supremo 003-2106-MC, que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana.

d) Resoluciones ministeriales

- Resolución Ministerial 182-2014-MC, mediante la cual se declara al mes de junio como el "Mes de la Cultura Afroperuana".
- Resolución Ministerial 187-2015-MC, que reconoce a la comunidad de Zaña como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, en tanto es testimonio singular de la memoria histórica y de la continuidad cultural de la población afrodescendiente.

3.2. Marco normativo internacional

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

4. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

4.1 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

A través del Informe Legal 055-2017-MINCETUR/VMT/DGPDT-MAPS, remitido a la CPAAAAE, mediante el Oficio 443-2017-MINCETUR/DM del 18 de setiembre de 2017, el Ministerio de Comercio

Exterior y Turismo indicó –con relación al Artículo 2 del Proyecto de Ley 1514/2016– que los sitios de memoria, como zonas turísticas, deberán estar acorde a lo señalado en la Ley General del Turismo, por ser la norma especial.

Sobre el particular, la CPAAAAE ha reformulado el citado artículo de acuerdo a lo sugerido, incidiendo en la finalidad reivindicatoria de derechos y al desarrollo del pueblo afroperuano.

4.2 Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 415-2017-DM/MC –remitido el 16 de agosto de 2017 a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural– el Ministerio de Cultura indicó que se encuentra de acuerdo con la viabilidad del proyecto, precisando que deberá considerarse la normativa relativa a las competencias y funciones de los gobiernos regionales.

Al respecto, esta Comisión respeta y promueve la autonomía de los gobiernos locales y regionales, así como el principio de subsidiariedad que rige el accionar de dichos gobiernos; sin embargo, ello no exime de sus competencias y funciones al Ministerio de Cultura, como ente rector de la política de interculturalidad, así como del patrimonio cultural.

4.3 Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante OF.RE (DAC) 3-0-A/189cla del 20 de julio de 2017, remitido a la CPAAAAE, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó que se determine las funciones de cada una de las autoridades competentes.

4.4 Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mediante Oficio 086-2017-MPCH/A del 19 de julio de 2017, dirigido a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultura, la Municipalidad Provincial de Chiclayo expreso su conformidad a la normativa propuesta.

4.5 Municipalidad Distrital de Zaña

Mediante Carta 033-2017-MDZ/A, dirigida a la CCPC, la Municipalidad Distrital de Zaña resaltó la importancia de la Ley; sugiriendo que se reformule el artículo 2 de la iniciativa legislativa, a fin de que se promueva el desarrollo integral del pueblo afroperuano. Al respecto, como se ha señalado en párrafos precedentes, la CPAAAAE considera que el proyecto legislativo es el primer paso para promover el reconocimiento de los derechos fundamentales del pueblo afroperuano y su reivindicación histórica.

4.6 Raíces Afroperuanas y CEDEMUNEP

Con relación a la participación ciudadana, las asociaciones denominada Raíces Afroperuanas y CEDEMUNEP, consideraron en la "Reunión de Trabajo sobre el Proyecto de Ley 1514/2016-CR", realizada el 03 de octubre de 2017, la necesidad de incluir al Ministerio de Educación como actor estatal en la materia a legislar, lo cual ha sido considerado y aceptado por la CPAAAAE.

Además de ello, dichas asociaciones solicitaron que la norma no haga referencia a poblaciones afrodescendientes, sino a pueblos afroperuanos. Esta consideración es de suma importancia, toda vez que va acorde con la denominación reconocida en la normativa internacional, como el Convenio 169 de la OIT.

Finalmente, ambas asociaciones recomendaron que la iniciativa de identificación de sitios de memoria no sólo se circunscriba al distrito de Zaña, sino que abarque a otros espacios. En ese sentido, la CPAAAAE considera necesaria la identificación de todos los sitios de memoria ubicados en el país.

5. ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PROYECTO LEGISLATIVO

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Proyecto de Ley 1514/2016-CR, según se advierte de su exposición de motivos, tiene como finalidad la promoción de sitios de memoria de la cultura afroperuana, a fin de contribuir con la preservación de dicha cultura y la reivindicación de sus derechos. En ese sentido, cabe señalar que de acuerdo al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur,[1] los sitios de memoria son espacios de carácter significativo para un pueblo o comunidad, a fin de construir memorias vinculadas a hechos de afectación o dolor cultural. Agrega, que los sitios de memoria "no tienen necesariamente un vínculo físico, emocional o simbólico con los acontecimientos que se busca evocar". En ese sentido, un museo o monumento, podría adoptar la característica de sitio de memoria.

Ahora bien, como se ha señalado, estos espacios nos permiten reconstruir la historia para mantenerla viva en el tiempo, permitiendo que los miembros de la comunidad afectada –en este caso la afroperuana– encuentren en tales hechos, actos reivindicatorios materializados y perennizados.

[1] IPPDH-Mercosur: Principios fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria. 2012.

Por otro lado, para la UNESCO,[2] los sitios de memoria de afrodescendientes son sitios –en su mayoría– vinculados a la trata de personas y a la esclavitud, que al identificarlos permiten dibujar la línea histórica del itinerario de dicha esclavitud.

En ese sentido, la importancia de los sitios de memoria radica en que no solo permite la reivindicación de derechos culturales, sino que sirven de herramienta para sensibilizar a la población ajena a estos hechos. A largo plazo, podría permitir generaciones conscientes de una historia y valor de la misma.

5.1.1 Necesidad y viabilidad de la ley propuesta

El Plan de Trabajo de la CPAAAAE, aprobado en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA celebrada el 22 de agosto de 2017, ha considerado como una línea de trabajo para el presente Período Anual de Sesiones tratar la problemática del pueblo afroperuano, con especial incidencia en políticas de interculturalidad, contra la discriminación racial, visibilidad afroperuana, entre otros, que coadyuvan al reconocimiento de derechos colectivos de dicho pueblo.

En ese sentido, alternativas legislativas como las propuestas en el Proyecto de Ley 1514/2016 permite generar acciones orientadas a dichas líneas de trabajo, promoviendo la visibilidad del pueblo afroperuano. Asimismo, es preciso señalar que el Perú es un Estado pluriétnico y multicultural, en el cual cada una de las culturas que lo conforman requieren ser reconocidas desde un enfoque intercultural de derechos.

Así, pese a la generación de políticas y normas en aras del reconocimiento en mención, aún persisten componentes de discriminación de tipo étnico-racial que tienen estamentos históricos, que datan desde nuestros inicios como República, cuando la llegada del pueblo afroperuano se dio en condiciones de traslado forzoso, a través de la esclavitud.

En ese sentido, si bien la creación de sitios de memoria constituye un resarcimiento simbólico, permite visibilizar la cultura afroperuana, rescatando su historia y difundiéndola para el conocimiento de generaciones futuras. Este hecho es importante, si se toma en consideración que el Estado peruano no cuenta con estudios y datas oficiales que reflejen la situación en que se encuentra el pueblo afroperuano, con relación a niveles de pobreza, acceso a servicios básicos y desarrollo en

[2] En: http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/slave-route/spotlight/preservation-of-memorial-sites-and-places/

general; data que permitiría tener un panorama más esclarecido para el desarrollo de políticas públicas a favor de este grupo humano.

Por ello, es importante impulsar normas y acciones estatales en general que permitan el reconocimiento de sus derechos como pueblo, la construcción de agendas conjuntas y, sobretodo, la reivindicación de su cultura, así como el compromiso de no repetir la posición de subordinación a la que se vieron históricamente sometidos.

El Estudio Especializado sobre Población Afroperuana (EEPA) arrojó, como un dato a considerar, que el 43% de la población afroperuana ha sufrido de algún tipo de discriminación y el 31% de casos de discriminación tiene origen en una temática racial. Estas cifras y escenarios refuerzan la necesidad de una iniciativa legislativa como la propuesta, para la construcción de un largo camino a favor del pueblo afroperuano y, en aras de la lucha contra la discriminación racial y, el fortalecimiento de su cultura.

5.1.2 Oportunidad de la ley propuesta

Como se ha explicado a lo largo del presente pre dictamen, el pueblo afroperuano requiere de una especial atención y visibilización que permita la eliminación de prácticas atentatorias contra su cultura, como lo es la discriminación racial. Si bien hay acciones estatales dirigidas a atender sus demandas, la falta de conocimiento alrededor de su cultura y ausencia de una data oficial del universo de afroperuanos existentes, no permite que se aprueben normas y adopten políticas públicas a favor de ellos.

En ese sentido, ante el reciente Censo Nacional realizado el 22 de octubre de 2017, el cual ha considerado por primera vez la variable étnica de auto identificación, la aprobación del proyecto legislativo dictaminado es una oportunidad para reafirmar el compromiso de abordar la agenda pendiente para el pueblo afroperuano. Agenda que tiene como base el reconocimiento de derechos desde un enfoque intercultural.

5.2. ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO DE LA LEY PROPUESTA

La norma propuesta tiene naturaleza declarativa, por lo que busca llamar la atención del Poder Ejecutivo respecto a la necesidad, viabilidad y oportunidad para la creación de sitios de memoria en la cultura afroperuana. Por tanto, su efecto normativo es contributivo. No tiene impacto en otras normas del ordenamiento jurídico nacional.

5.3. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, establece que el análisis costo beneficio de la ley propuesta tiene que ser entendida desde el análisis costo oportunidad, mediante el cual se deberá identificar los posibles impactos –positivos o negativos– con su aprobación.

En tal sentido, como se ha explicado al inicio del presente documento, el pueblo afroperuano se verá beneficiado con la norma propuesta, toda vez que permite la revalorización de la cultura afroperuana y su reivindicación, ante hechos históricos de violencia y discriminación racial.

Asimismo, en tanto los sitios de memoria constituyen además espacios culturales, estos permiten el turismo y, por ende, el comercio en las zonas en las cuales se ubican. Por tal razón los gobiernos locales serán actores estatales beneficiarios con la afluencia del turismo, resultando también afectada positivamente la población en general. Podría convertirse en una ventana de oportunidad económica para el desarrollo de los habitantes aledaños a los sitios de memoria.

Finalmente, la aplicación de la iniciativa legislativa, no generará mayores gastos al erario nacional, toda vez que la actuación de las entidades públicas, recae en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

6. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1514/2016-CR con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE EL VALOR DE LOS SITIOS DE MEMORIA DEL PUEBLO AFROPERUANO Y SU HERENCIA CULTURAL COMO MECANISMO DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS ÉTNICOS

Artículo 1. Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto reconocer y poner en valor los sitios de memoria del pueblo afroperuano y su herencia cultural, para promover la memoria, historia, identidad, reivindicación y

reconocimiento de sus derechos como mecanismo de lucha contra el racismo y vulneración de derechos étnicos.

Artículo 2. Identificación y reconocimiento de los sitios de memoria del pueblo afroperuano
El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus funciones y competencias establecidas por ley, identifica y reconoce los sitios de memoria del pueblo afroperuano, así como la inclusión de sus derechos y herencia cultural en los programas educativos del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración de interés nacional
Declárase de interés nacional el reconocimiento del distrito de Zaña, ubicado en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, como primer sitio de memoria afroperuana identificado por el Estado peruano, al haber sido declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como espacio importante para los afro descendientes.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.

Lima, 7 de noviembre de 2017.

GLIDER USHAÑDIAMA A.

MIEMBROS TITULARES

1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Presidente
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Vicepresidenta
Fuerza Popular

3. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN _____
Secretario
Fuerza Popular

4. DEL AGUILA CARDENAS, JUAN CARLOS _____
Fuerza Popular

5. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH _____
Peruanos por el Kambio

6. FIGUEROA MINAYA, MODESTO _____
Fuerza Popular

7. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA _____
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

8. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular

9. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS
Fuerza Popular

10. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE
Peruanos por el Kambio

11. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

12. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
Nuevo Perú (AP)

13. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA _____
Fuerza Popular

14. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO _____
Fuerza Popular

15. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR _____
Alianza para el Progreso

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER _____
Fuerza Popular

2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA _____
Fuerza Popular

3. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA _____
Peruanos por el Kambio

4. CUADROS CANDIA, NELLY LADY _____
Fuerza Popular

5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO _____
Fuerza Popular

6. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO _____
Peruanos por el Kambio

7. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL _____
Fuerza Popular

8. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO _____
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

9. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL _____
Nuevo Perú

10. PARIONA GALINDO, FEDERICO _____
Fuerza Popular

11. RIOS OCSA, BENICIO _____
Alianza Para el Progreso

12. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO _____
Fuerza Popular

13. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO _____
Fuerza Popular

14. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

15. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Nuevo Perú

A S I S T E N C I A
(Período Anual de Sesiones 2017-2018)

SETIMA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 7 NOVIEMBRE DE 2017
HORA: 08:00 AM.
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES

1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Presidente
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

2. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Vicepresidenta
Fuerza Popular

3. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN
Secretario
Fuerza Popular

4. DEL AGUILA CARDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular

17

5.DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH
Peruanos por el Kambio

6. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
Fuerza Popular

7. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

8. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Fuerza Popular

9. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS
Fuerza Popular

10. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE
Peruanos por el Kambio

11. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
Fuerza Popular

12. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
Nuevo Perú

13. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
Fuerza Popular

14. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO
Fuerza Popular

15. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR
Alianza para el Progreso

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Fuerza Popular

2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
Fuerza Popular

3. CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA, ANA MARÍA
Peruanos por el Kambio

4. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Fuerza Popular

5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular

6. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
Peruanos por el Kambio

7. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
Fuerza Popular

8. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad

20

9. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
Nuevo Perú

10. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular

11. RIOS OCSA, BENICIO
Alianza para el Progreso

12. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular

13. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular

14. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
Fuerza Popular

15. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular

21

16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Nuevo Perú

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA TANIA EDITH PARIONA TARQUI

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
06 NOV. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: Registro Nº 11-114

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
06 NOV. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:12 Registro Nº

Lima, 06 de Noviembre del 2017

OFICIO No.584-2017-TEPT-CR.

Señor Congresista
MARCO ARANA ZEGARRA
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: LICENCIA CON GOCE DE HABER

De mi especial Consideración:

Me dirijo a usted a fin de hacer llegar mi cordial saludo y solicitarle licencia a sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, programada para el día martes 07 de Noviembre del 2017 a las 8:00 a.m., en la Sala No.1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, por estar de viaje en Guatemala por invitación especial del Ministerio de Educación de Guatemala a participar como panelista del tema Las Mujeres Indígenas y la Defensa de los derechos educativos, culturales y linguísticos de la niñez y juventud indígenas, en el Foro: Las Mujeres Indígenas como agentes de transformación para la construcción de un Estado pluricultural, programada para los días 07 y 08 de noviembre del 2017 . Para tal fin se adjunta la invitación.

Agradeciendo de antemano su comprensión, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * TANIA EDITH PARIONA TARQUI *

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República

Jr. Ancash No.569-Of.126-Lima-PERú
Teléfonos: (Directo)3117319-Cent.3117777-An.6408
Email.: tparionat@congreso.gob.pe

23

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
07 NOV. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: Registro N° 9.00

R-393

Lima, 07 de noviembre de 2017

OFICIO N° 164-2017-2018-JEMC-CR

Señor Congresista:
MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Presidente Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Presente.-

Asunto: Licencia por Motivo de Agenda de Trabajo

Por especial encargo del señor Congresista Jorge Enrique Meléndez Celis, tengo el alto honor de dirigirme a usted a fin de hacerle llegar **Licencia** por motivo de agenda de trabajo programado con anterioridad para el martes 07 de noviembre de 2017.

En tal sentido, el señor Congresista no podrá asistir a la **Séptima Sesión Ordinaria** de la Comisión que usted dirige, programado para el día de hoy, martes 07 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA JORGE ENRIQUE MELENDEZ CELIS

Teddy Yván Daza Alvarado
Asesor Principal Congresista Jorge Meléndez Celis

TDA
C.C.:
Archivo

24

CONGRESO REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
07 NOV. 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: Registro Nº 820

SEÑORA CONGRESISTA TAMAR ARIMBORGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 07 de noviembre de 2017

Recibido 7-11-2017 8:30 am

R-394

OFICIO No. 265-2017-2018-TAG/CR

Señor
MARCO ARANA ZEGARRA
Presidente
Comisión de Pueblos andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología que se llevará a cabo el día de hoy, martes 07 de noviembre, a las 08:00 a.m., en la sala 1 del edificio Víctor Raúl Haya de La Torre, por encontrarse cumpliendo funciones congresales a la misma hora.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva a tramitar la licencia correspondiente.

Muy atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA · TAMAR ARIMBORGO GUERRA

David Chuquispuma Campos
Asesor de la Congresista Tamar Arimborgo Guerra

TAG/ddc

25

Despacho Congresal: José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468 Of. 806-808, Lima Telf.: 311-7110
e-mail:tarimborgo@congreso.gob.pe